

Anexo del D.S. N° 016-2006-MINCETUR mediante el cual se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO - DECRETO SUPREMO  
N° 016-2006-MINCETUR

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 24 de noviembre de 2006)

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

ANEXO 01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TURÍSTICO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		Dependencia Donde se Inicia el Trámite	Autoridad que Aprueba el Trámite	Autoridad que Resuelve el Recurso Administrativo
					Con Aplic. Silen. Adm. Positivo	Con Aplic. Silen. Adm. Negativo			
21	Expedición de Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos para la prestación del servicio de Transporte Turístico Terrestre: a) Provincial e interprovincial de ámbito regional, solo para la Región Lima Metropolitana. b) Interprovincial de ámbito nacional y transporte turístico terrestre internacional.  Base Legal: D. S. N° 003-2005-MTC del 23/01/2005, Art. 2º, Art. 19º literal b) y/o Art. 20º literal b) y Art. 26º. D.S. N° 032-2005-MINCETUR del 10/11/2005, Art. 4º.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida a la Dirección de Normatividad y Supervisión, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo N° 113º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 2. Declaración Jurada suscrita por el representante legal acreditado, indicando que su (s) vehículo (s) cuenta (n) con el equipamiento a que se refiere el literal b) del artículo 19º y/o literal b) del artículo 20º del Reglamento Nacional de Transporte Turístico Terrestre y que cuenta con la infraestructura fija y equipamiento a que se refiere el artículo 26º del mismo Reglamento. 3. Recibo de Pago por derecho de trámite.	Certificado - empresa 0.56%UIT  Inspección por vehículo 0.72%UIT			30 Días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Director Nacional de Desarrollo Turístico	Reconsideración Director Nacional de Desarrollo Turístico  Apelación Viceministro de Turismo
22	Modificación del Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos para la prestación del servicio de Transporte Turístico Terrestre por:	- Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida a la Dirección de Normatividad y Supervisión, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo N° 113º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, adjuntando:	Incremento Certificado - empresa 0.56%UIT			30 Días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Director Nacional de Desarrollo Turístico	Reconsideración Director Nacional de Desarrollo Turístico

333662

NORMAS LEGALES

El Peruano  
Lima, jueves 30 de noviembre de 2006

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		Dependencia Donde se Inicia el Trámite	Autoridad que Aprueba el Trámite	Autoridad que Resuelve el Recurso Administrativo
					Con Aplic. Silen. Adm. Positivo	Con Aplic. Silen. Adm. Negativo			
	a) Incremento de flota de vehículos y/o cambio de la infraestructura fija. b) Disminución de flota de vehículos.  Base Legal: D. S. N° 003-2005-MTC del 23/01/2005, Art. 19º, literal b) y/o Art. 20º literal b), Art. 26º D.S. N° 032-2005-MINCETUR del 10/11/2005, Art. 4º	Por incremento: - Declaración Jurada suscrita por el representante legal acreditado dando cuenta del incremento de vehículo (s) indicando que cuentan con el equipamiento a que se refiere el literal b) del artículo 19º y/o literal b) del artículo 20º del Reglamento Nacional de Transporte Turístico Terrestre; y/o del cambio de la infraestructura fija requerida para la prestación del servicio. - Recibo de Pago por derecho de trámite.  Por Disminución: - Declaración Jurada suscrita por el representante legal acreditado dando cuenta del vehículo (s) que serán retirados de la flota.	Inspección por vehículo 0.72%UIT  Disminución Gratuito			5 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Director Nacional de Desarrollo Turístico	Apelación Viceministro de Turismo  Reconsideración Director Nacional de Desarrollo Turístico

ANEXO 02

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA : SECRETARÍA GENERAL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	Aprobación Automática	EVALUACION PREVIA		Dependencia Donde se Inicia el Trámite	Autoridad que Resuelve el Recurso de Apelación	Autoridad que Resuelve el Recurso Administrativo
					Con Aplicación Silen. Adm. Positivo	Con Aplicación Silen. Adm. Negativo			
01	Recurso de apelación contra actos dictados dentro del proceso de selección, de conformidad con la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (1).  Base Legal: Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, del 29/11/2004, Art. 54º D.S. N° 084-2004-PCM, del 29/11/2004, Art. 155º y siguientes.	El recurso de apelación deberá cumplir con los siguientes requisitos:  1. Estar dirigido al órgano que emitió el acto impugnado. 2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de Consorcios el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciarios acreditando su representación con copia simple de la Promesa de de Consorcio. 3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia 4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión. 5. Los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan su petitorio. 6. Las pruebas instrumentales en caso de haberlas. 7. El comprobante de pago. 8. La firma del impugnante o de su representante. En el caso de Consorcios bastará la firma del apoderado común señalado como tal en la Promesa de Consorcio. 9. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte si la hubiera. 10. Autorización de abogado, en los casos de licitaciones públicas concursos públicos y adjudicaciones directas públicas y siempre que la defensa sea cautiva.	10,00% UIT			10 Días útiles	Oficina de Trámite Documentario y Archivo (2)	Titular del Pliego	CONSUCODE (3)

(1) Procede dentro de los 5 días siguientes de haber tomado conocimiento del Acto.  
(2) La Oficina de Trámite Documentario y Archivo derivará el expediente al Comité Especial.  
(3) La tasa es fijada en el TUPA de CONSUCODE.

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TURÍSTICO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	Aprobación Automática	EVALUACION PREVIA		Dependencia Donde se Inicia el Trámite	Autoridad que Resuelve el Recurso de Apelación	Autoridad que Resuelve el Recurso Administrativo
					Con Aplicación Silen. Adm. Positivo	Con Aplicación Silen. Adm. Negativo			
14	Autorización, renovación y/o ampliación de las obras de la concesión de las fuentes de aguas minero medicinales para el uso y explotación con fines turísticos.  Base Legal: Ley N° 25533 del 07/06/1992 D.S. N° 05-94-ITINCI del 28/04/1994 D.S. N° 014-95-ITINCI del 31/05/1995 D.S. N° 015-2005-MINCETUR del 20/05/2005	- Expediente administrativo de autorización, renovación y/o ampliación de las obras de la concesión de la Fuente de Agua Minero Medicinal para el uso y explotación con fines turísticos, elevado con el Informe Técnico de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo para evaluación ante el Viceministerio de Turismo.	Gratuito			30 Días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Resolución Suprema reafirmada por el Titular del MINCETUR	Reconsideración Autoridad que expidió la Resolución

El Peruano  
Lima, jueves 30 de noviembre de 2006

NORMAS LEGALES

333663

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN NACIONAL DE TURISMO - Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

17	Recuperación de bienes comisados	- Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Turismo, indicando la información requerida en el Art. 113º de la Ley N° 27444. - Acreditación de la propiedad o posesión de los bienes comisados. - Fotocopia simple del pago por la multa impuesta u otras sanciones pecuniarias y los gastos ocasionados por la ejecución del comiso. - Copia simple del recibo del pago por derecho de trámite.	13.00 % UIT			15 Días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Director Nacional de Turismo	Reconsideración Director Nacional de Turismo  Apelación Viceministro de Turismo
----	----------------------------------	--	-------------	--	--	---------	---	------------------------------	---